

Sesión 5.a extraordinaria en Martes 25 de Noviembre de 1930

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OPAZO

SUMARIO:

1. El señor Rodríguez Mendoza se ocupa de las observaciones formuladas en sesión anterior por el señor Jaramillo, sobre el fuero parlamentario. Se refieren a esta materia los señores Hidalgo y Silva Cortés.

2. El señor Silva Cortés formula observaciones sobre el problema de la organización de la Compañía de Salitre de Chile.

3. El señor Urzúa Jaramillo pide antecedentes sobre la suma que se paga a la Empresa de los Ferrocarriles del Estado por pasajes de los miembros del Parlamento.

4. El señor Núñez Morgado se refiere a las observaciones del señor Silva Cortés, sobre la organización de la Compañía de Salitre de Chile.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Adrián, Vicente.	Letelier, Gabriel.
Barros E., Alfredo.	Marambio, Nicolás.
Barros J., Guillermo.	Medina, Remigio.
Bórquez, Alfonso.	Núñez, Aurelio.
Carmona, Juan L.	Ochagavía, Silvestre.
Cruzat, Aurelio.	Oyarzún, Enrique.
Dartnell, Pedro Pablo.	Piwonka, Alfredo.
Echenique, Joaquín.	Ríos, Juan Antonio.
González C., Ezequiel.	Rivera, Augusto.
Gutiérrez, Artemio.	Rodríguez M., Emilio.
Hidalgo, Manuel.	Schürmann, Carlos.
Jaramillo, Armando.	Silva C., Romualdo.
Körner, Víctor.	Urzúa, Oscar.
Lyon Peña, Arturo.	Valencia, Absalón.
León Lavín, Jacinto.	Villarroel, Carlos.

ACTA APROBADA

Sesión 3.a extraordinaria en 19 de Noviembre de 1930

Presidencia del señor Opazo

Asistieron los señores: Adrián, Azócar, Bórquez, Cabero, Cruzat, Dartnell, Echenique, González, Gutiérrez, Hidalgo, Jarami-

Ho, Körner, Lyon, León, Marambio, Núñez Morgado, Oyarzún, Piwonka, Ríos, Rodríguez, Schürmann, Silva Cortés, Valencia, Villarroel e Yrarrázaval.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 1.a, en 17 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior (2.a), en 18 del presente, queda en Secretaría a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Informes

Cuatro de la Comisión de Ejército y Marina, recaídos en los mensajes de ascenso de los siguientes oficiales:

Del coronel Angel C. Espinosa, a general de brigada;

Del teniente-coronel Caupolicán Clavel, a coronel;

Del teniente-coronel Régulo Larrañaga Morales, a coronel; y

Del teniente-coronel Luis Herrera S., a coronel.

Quedaron para tabla.

Solicitud

Una de don Eugenio Cavasa, en que pide al Senado tenga a bien declarar que ha lugar a una acusación en contra del ex-Ministro de Bienestar Social, don Luis Carvajal.

Quedó para tabla.

Una de don Daniel Ronda, con la cual formula diversas peticiones relacionadas con el proyecto de ley sobre reserva para el Estado del derecho de construir y explotar refinerías para beneficio de petróleo e hidrogenización de petróleos o carbones.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Incidentes

El señor Dartnell formula indicación para que se destinen los últimos diez minutos de la primera hora, de esta reunión, a considerar, en sesión secreta, los mensajes sobre ascensos militares, ya informados, y de que se ha dado cuenta hoy.

El señor Núñez sigue dando desarrollo a las observaciones, que dejó pendientes en la sesión de ayer, en su análisis de la exposición hecha al Gobierno por el Presidente de la Delegación Fiscal de Salitreras ante las Conferencias del Salitre, y ex-Ministro de Hacienda, don Pablo Ramírez, con motivo de la organización de la Compañía de Salitre de Chile.

El señor Villarroel hace diversas consideraciones acerca de la crisis de la ganadería nacional, y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, remitiéndole un boletín con la versión de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría; y pidiéndole que presente algún proyecto de ley, tendiente a protegerla y favorecerla.

Usan también de la palabra en este incidente, los señores Hidalgo y Azócar.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Dartnell se da tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, el oficio solicitado por el señor Villarroel.

Se constituye en seguida la Sala en sesión secreta para ocuparse de los mensajes sobre

ascensos militares, y se toman las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

Por haber llegado la hora, se suspende la sesión.

SEGUNDA HORA

Orden del Día

De acuerdo con la resolución adoptada en la sesión de ayer, se constituye la Sala en sesión secreta para continuar ocupándose, en discusión general, del proyecto de ley, remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se reserva para el Estado el derecho de construir y explotar refinerías para beneficio del petróleo importado o nacional, y plantas para la hidrogenización de petróleos o carbones nacionales o extranjeros, y se toman los acuerdos de que se deja constancia en acta por separado.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio de la Honorable Cámara de Diputados:

Santiago, 25 de Noviembre de 1930. — Con motivo del mensaje, informes y demás antecedentes que tengo la honra de pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados, ha dado su aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“**Artículo 1.º.** Créase una Junta de Exportación Agrícola, que se compondrá de cinco miembros designados por el Presidente de la República, en la forma siguiente:

a) Uno de una terna formada por la Sociedad Nacional de Agricultura;

b) Otro de una terna formada conjuntamente por la Sociedad Agrícola del Sur, y por la Sociedad Cooperativa Agrícola de Temuco;

c) Otro de una terna formada por la Sociedad Agrícola y Ganadera de Osorno; y

d) Los dos últimos, deberán ser: un funcionario de la Subsecretaría de Agricultura y un funcionario de la Subsecretaría de Comercio.

En caso de que las instituciones agrícolas a que se refieren las letras b) y c), se fusionaren con la Sociedad Nacional de Agricultura, las ternas de que tratan estas letras se formarán por los directorios locales de la nueva institución, de manera que queden representados los intereses de las diversas zonas productoras.

Los miembros de la Junta durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

La Junta elegirá un Presidente y será Secretario permanente de ella el funcionario que representa a la Subsecretaría de Comercio.

La Junta sesionará con un quórum de tres de sus miembros; y los acuerdos sólo podrán adoptarse con el voto favorable de uno de los funcionarios del Estado, cualquiera que sea el número de los concurrentes.

Cada miembro de la Junta tendrá una remuneración de cincuenta pesos (\$ 50) por sesión a que asista y no podrá exceder de doce mil pesos (\$ 12.000) el total anual de la remuneración de un miembro.

Artículo 2.º. Son atribuciones de la Junta:

a) Determinar, de acuerdo con los resultados de las cosechas agrícolas, con las necesidades del consumo del país y con el estado de los mercados extranjeros, los productos, tipos de calidad y cantidad de los mismos, cuya exportación deba fomentarse por medio del pago de primas;

b) Fijar el monto de las primas de exportación para cada artículo, el plazo de vigencia de las mismas y la fecha y forma de su pago;

c) Acordar el pago de las primas de exportación que se fijen; y

d) Destinar los fondos necesarios para el mejor desenvolvimiento de sus actividades

previo acuerdo unánime de los miembros asistentes a la reunión.

Artículo 3.o. Créase un fondo destinado a otorgar primas para el fomento de la exportación de productos agrícolas, que será administrado por la Junta de Exportación que establece el artículo 1.o.

Artículo 4.o. El fondo de exportación se formará:

a) Con un impuesto de dos pesos (\$ 2) por cada quintal métrico de trigo o de avena, molido o chancado en establecimientos industriales;

b) Con un impuesto de cuatro pesos (\$ 4), por quintal métrico de malta para fabricación de cervezas;

c) Con un impuesto de cinco pesos (\$ 5) por cada animal ovejuno y de quince pesos (\$ 15), por cada animal vacuno, adicional al que fija la ley número 4,121, a la internación de ganado;

d) Con el cuarenta por ciento (40 o/o), del producto anual del impuesto sobre la producción de vinos, a que se refiere el artículo 80, letra d) de la ley número 4,536; con el cinco por ciento (5 o/o) a que se refiere la letra b) del mismo artículo y con el cinco por ciento (5 o/o) a que se refiere la letra f) del referido artículo 80, de la citada ley;

e) Con los fondos que consulte anualmente la Ley de Presupuestos para el fomento de la exportación de productos agrícolas; y

f) Con un impuesto adicional de ochocientos pesos (\$ 800), a cada animal que se interne con el objeto de destinarlo a correr en los hipódromos.

Artículo 5.o. Se autoriza al Presidente de la República para que, previo acuerdo unánime de la Junta de Exportación pueda cobrar un impuesto adicional hasta de uno por mil a la propiedad agrícola de avalúo superior a cincuenta mil pesos (\$ 50,000). La autorización de este cobro sólo durará un año y podrá renovarse por períodos iguales, con las mismas formalidades establecidas anteriormente. El producto de esta contribución ingresará íntegramente al fondo de exportación.

Este impuesto regirá también, para los propietarios que tuvieren varios predios

agrícolas, cuyos avalúos sumados excedan de cincuenta mil pesos (\$ 50,000).

Artículo 6.o. Se autoriza al Presidente de la República para que, previo acuerdo de la Junta de Exportación Agrícola, pueda contratar anticipos bancarios hasta por la suma de diez millones de pesos, destinados a los fines que dispone esta ley.

Artículo 7.o. La Junta de Exportación Agrícola funcionará anexa a la Subsecretaría de Comercio y utilizará, para el desarrollo de sus labores, el personal de esta repartición.

Las resoluciones gubernativas que requieran el funcionamiento de la Junta de Exportación Agrícola, se expedirán por el Ministerio de Agricultura.

Artículo 8.o. La Tesorería General de la República, deberá depositar mensualmente en alguna empresa bancaria, a disposición de la Junta de Exportación Agrícola, los fondos de que tratan los artículos 4.o y 5.o, a medida que se vayan acumulando.

Sólo el Presidente de la Junta, con la firma del Secretario, podrá girar sobre dichos fondos, en conformidad a los acuerdos que consten de las actas de la Junta.

La Junta de Exportación Agrícola rendirá cuenta, mensualmente, de la inversión de los fondos a la Contraloría General de la República.

Artículo 9.o. Por exigirlo el interés nacional, autorizase al Presidente de la República para alzar o disminuir los derechos de internación de los productos de la industria agrícola, previo acuerdo de la Junta de Exportación de que trata esta ley.

Artículo 10. Reemplázase la Partida 120 del Arancel Aduanero vigente, por la siguiente: "El quintal métrico bruto de trigo será libre de derecho de internación cuando su valor puesto a bordo en puerto chileno sea de cuarenta pesos (\$ 40) o más. Cuando su precio sea de treinta y nueve pesos (\$ 39), tendrá un derecho de internación de un peso (\$ 1) y este derecho se aumentará en un peso más por cada peso que baje de valor el trigo".

Artículo 11. Para los efectos de los artículos 9 y 10, la Junta de Exportación Agrícola deberá comunicar mensualmente al Presidente de la República el precio de internación del trigo y las cotizaciones de pla-

za de los productos afectos al pago de primas.

Artículo 12. El Presidente de la República dictará, dentro del plazo de sesenta días, a contar desde la fecha de la promulgación de la presente ley, un reglamento para su aplicación, el que determinará especialmente los productos que podrán ser favorecidos con el pago de primas y la forma cómo la Junta de Exportación deberá rendir las cuentas a la Contraloría General.

Queda, asimismo, facultado el Presidente de la República, para dictar los decretos reglamentarios que modifiquen el Arancel Aduanero, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º y el reglamento, para adaptarlo a las necesidades comerciales del mercado interno.

Artículo 13. Se faculta al Presidente de la República para determinar la relación de precios que debe existir entre los productos de la agricultura, comprendidos en el reglamento a que se refiere el artículo anterior y sus derivados. Se le faculta asimismo para fijar la relación que debe existir entre los precios de expendio al por mayor y el menudeo.

Artículo 14. Las disposiciones de la presente ley no regirán para los territorios de Aysen y de Magallanes.

Artículo 15. La presente ley regirá desde el 1.º de Enero de 1931.

Artículo transitorio. El impuesto a que se refiere la letra a) del artículo 4.º, regirá hasta el 30 de Junio de 1932. Después de esta fecha, dicho impuesto será sólo de un peso (\$ 1), por cada quintal métrico de trigo o de avena molido o chancado en establecimientos industriales, salvo que el Presidente de la República, a propuesta unánime de la Junta de Exportación Agrícola, mantenga el impuesto en dos pesos (\$ 2), por períodos renovables de un año".

Dios guarde a V. E.— **Arturo Montecinos.**— **Alejandro Errázuriz M.**, Secretario.

2.º De una solicitud de don Luis Guzmán Aguirre, en representación de la Compañía Chilena de Combustibles, en que formula diversas peticiones referentes al proyecto sobre carbones y petróleos, pendiente de la consideración del Honorable Senado.

DEBATE

1.—EL FUERO PARLAMENTARIO

El señor **Opazo** (Presidente).—Entrando a la hora de los incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Rodríguez Mendoza.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — Voy a ocuparme brevemente, señor Presidente, de algunos de los puntos tratados en su discurso de ayer por el honorable señor Jaramillo.

Desde luego, me es grato reconocer la hidalguía con que el señor Senador asume una actitud de combate en defensa del señor Maza, su amigo y colega en horas difíciles, cuyo recuerdo una estrechamente a los hombres de corazón.

Entrando al fondo de su discurso, el señor Jaramillo, recuerda la reforma constitucional de 1925 en la parte en que ese Código, en el cual colaboró tan eficazmente el señor Maza, substrajo a la Constitución de 1833 el desafuero de los miembros del Congreso Nacional.

Yo creo que hizo bien la Constitución de 1925 en conferir a los Tribunales de Justicia una facultad de que nunca, según entiendo, hicieron uso nuestros parlamentarios, tras cuyas puertas y cuyo fuero se lograba una cómoda pero irritante invulnerabilidad.

Entiendo que nunca se concedió ningún desafuero bajo la vigencia de la Constitución de 1833, e innovando contra este absurdo jurídico, muchas de las Constituciones aparecidas con posterioridad a la gran guerra traspasaron a los Tribunales la facultad de desaforar a un congresal.

El señor **Urzúa**.—Hay dos excepciones, señor Senador. La Honorable Cámara de Diputados concedió hace muchos años el desafuero de uno de sus miembros, el señor Balbontin, y, posteriormente, el del señor Gómez García.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — De las dos citas que acaba de hacer el honorable señor Urzúa, una es de tiempo prehistórico, podríamos decir, y la otra se refiere a un caso que prefiero no comentar.

He revisado rápidamente los actos oficiales de las sesiones de la Comisión que

elaboró la Constitución actual, y debo decir, en honor a la verdad, que la reforma de que se trata no contó entonces con más adversario decidido que el honorable señor Hidalgo.

“En el caso del señor Maza, el fallo de los Tribunales era conocido de antemano”, ha dicho en tono de queja y de reproche el honorable señor Jaramillo... Y ¿cómo no había de serlo, señor Senador, si nadie puede poner seriamente en duda que el señor Maza estaba complicado en la intentona de Concepción?

Entiendo que él mismo se limitó a declarar altivamente en su alegato que no se había hallado en el cuartel del Chacabuco en el momento de la intentona de Septiembre de este año.

El desafuero no ha sido, pues, la consecuencia de una **posición de opositor** al Gobierno, como parecería desprenderse de las palabras del honorable Senador, sino de una **actitud revolucionaria**, lo que es bien diverso como significación política y jurídica.

No puedo, en consecuencia, participar del temor que asalta al honorable señor Jaramillo, de que la reforma de 1925 constituya una amenaza colectiva para todos **“los parlamentarios que con su actitud se destaquen en los grupos de la oposición gubernativa”**. Ni creo, francamente, que se moleste a nadie por el solo hecho de no ser amigo de una situación de Gobierno que, a mi modo de ver, no podría comprometerse en forma alguna, porque esto sería como arrancar de improviso el timón a un barco que navega en la mar gruesa de los tiempos que corremos.

De su alarma por el porvenir del fuero parlamentario, el señor Senador pasó a ocuparse del editorial en que “La Nación” comentó el desafuero del señor Maza.

El honorable señor Senador llama a ese artículo “ataque que más bien desea no calificar”.

Lo he leído de nuevo, y en él sólo he creído encontrar el análisis constitucional del desafuero de que se trata, ilustrado con algunos recuerdos de nuestra más reciente historia política.

Desde luego, es notorio que el alegato mismo del señor Maza ante la Corte Supre-

ma fué una pieza más política que jurídica. Ahora bien, ¿era posible, era razonable que un diario político, puesto que es el órgano del Gobierno actual ante la opinión, guardara un silencio que habría sido como una especie de aquiescencia con el alegato revolucionario?

En defensa de su programa y de su tesis, “La Nación” recordó ciertos hechos pasados que están en desacuerdo con ciertos hechos o actitudes de ahora... Es todo.

¿O se quería, como digo, que un diario que sostiene una situación dada, guardara un silencio evangélico ante la violencia subversiva del ataque? Eso no se le puede pedir a un diario, y “La Nación” contestó omitiendo, a mi modo de ver, todo ataque personal.

Al condenar acerbamente la actitud de “La Nación”, el honorable señor Senador dice que estábamos entonces en “pleno ambiente revolucionario”.

Hoy, a su vez y dentro del encadenamiento evolutivo de los hechos, estamos en plena post-revolución; en plenas consecuencias del cambio revolucionario profundo que empezó a operarse siendo Su Señoría gobierno, por lo que estoy muy lejos de censurarlo.

Hoy se siguen en el caso del desafuero del señor Maza los trámites legales; ayer en plena revolución, la Corte ordenó poner en libertad al señor don Manuel Rivas, y el Ministro de Justicia de entonces decidió no cumplir esa orden. Estábamos, es cierto de toda verdad, en plena revolución, y por esto hubo, siempre según mis informes, allanamientos de conventos e intentos de asalto al primer centro social de Santiago y del país.

Es verdad—insisto con el honorable señor Jaramillo—que aquello ocurría en plena revolución. Hoy, en contraposición, se acuerda un desafuero, muy sensible por tratarse de un hombre de talento, pero fundado en hechos que nadie pone en duda.

Entonces, en 1925, como cinco años después, la **suprema lex romana** era el mantenimiento del orden, sin el cual este país caería de bruces en lo desconocido.

El país se rehace, dentro de un período de intensa labor, de la serie de crisis com-

binadas que lo amargaron hace pocos años, poniendo en grave peligro la totalidad de su vida, y a mí no me parece que haya ningún hombre público que crea que deba garantizarse la peligrosa libertad de conspirar.

El período post-revolucionario no ha terminado ni podía terminar, y apresurarlo, en nombre de las libertades dadas a un pueblo en que había un 80 por ciento de analfabetos, sería amagar de nuevo el porvenir, destruyendo lo mucho que se ha hecho.

La Administración actual lleva corrido más de la mitad de su fructífero período: destaquemos los civiles una gran figura nacional el día en que esa Administración llegue a su término constitucional, y habremos hecho más por el bien de Chile, que todas las invocaciones a la libertad a que muchas veces no supimos dar un alto sentido de cultura y de progreso.

He dicho.

El señor **Hidalgo**.—Después del brillante discurso que hemos oído al honorable señor **Rodríguez Mendoza**, quiero agregar unas cuantas frases para que no quede en el ambiente del Senado ni lleguen hasta la opinión pública algunas de sus afirmaciones, que aceptarlas en silencio importaría reconocer que el Ejecutivo nos dispensaba el grandísimo honor de permitirnos expresar libremente nuestras opiniones en este recinto.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — ¿Quiere permitirme Su Señoría una breve interrupción?

El señor **Hidalgo**.—Con el mayor agrado, señor Senador.

El señor **Rodríguez Mendoza**.—Yo siempre he oído con mucha atención las palabras de Su Señoría, porque me interesa todo lo que dice el honorable Senador, desde el momento en que le reconozco una serie de condiciones. Cuando en ocasión pasada Su Señoría pronunció en este recinto un discurso en que hizo una verdadera apología del régimen soviético, no recuerdo que el Gobierno ni nadie protestara de sus palabras.

Era cuanto deseaba decir, señor Presidente.

El señor **Hidalgo**.—Tal vez para dar ma-

yor valor a las palabras que acaba de pronunciar, le restaba a Su Señoría, agregar lo que el Senador acaba de oír.

Con esta graciosa libertad Su Señoría parece querer invocar los albores de otra época que fuera una verdadera vergüenza para la civilización y la cultura, en que el simple hecho de expresar una opinión, de mantener una idea, de elevarse un poco sobre el tráfago diario, sobre la mezquindad de la vida, era motivo suficiente para que los hombres fueran arrastrados a las cárceles...

El señor **Rodríguez Mendoza**.—En esa época se pronunciaban muchos discursos, pero había un 40 por ciento de mortalidad en nuestra población.

El señor **Hidalgo**.—Y el honorable Senador considera que al permitirnos expresar nuestras opiniones, el Gobierno nos hace una concesión, una gracia, un honor a los ciudadanos.

La inhabilidad que tiene el honorable Senador para apreciar debidamente esta cuestión, nace del hecho de que Su Señoría ha vivido cerca de todos los Gobiernos; y yo, por el contrario, he combatido a los Gobiernos por servir los ideales políticos que sustentó, en nombre de la aspiración de mejorar la condición de la clase obrera.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — Yo no comprendo bien la alusión personal que acaba de hacer el señor Senador acerca de mi actuación como funcionario público. Es menester que sepa Su Señoría que en mi carrera diplomática yo no he servido a nadie, sino al país.

El señor **Hidalgo**.—Es innegable que Su Señoría, en su actuación parlamentaria, es bastante grato para con el Gobierno actual.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — Si lo gré llegar al más alto cargo en el servicio diplomático, fué por obra de mi esfuerzo, sin deberle nada a nadie.

El señor **Opazo** (Presidente).—Ruego a Su Señoría se sirva no interrumpir al honorable Senador que está con la palabra.

El señor **Hidalgo**.—Quiere decir entonces que Su Señoría, es ingrato con el actual Gobierno, puesto que su situación actual, su asiento en el Senado se lo debe a él exclusivamente.

Yo no quiero descender de la tranquila y

serena situación en que es preciso colocarse para analizar esta cuestión; ni quiero llegar al terreno personal a que Su Señoría me arrastra. Lo que quiero decir es que yo fuí enemigo, y sigo siéndolo, de que el fuero parlamentario quede sujeto a la exclusiva voluntad de los Tribunales de Justicia; porque considero que la base fundamental de todo Gobierno más o menos constituido es que los Poderes del Estado estén perfectamente deslindados y garantizados en el ejercicio de sus funciones.

Me parece que es inaceptable que los Tribunales de Justicia puedan en cualquier momento desaforar a un parlamentario sin razones plenamente justificadas.

Yo fuí partidario, y sigo siéndolo, de que sea el Parlamento únicamente quién pueda conceder el desafuero de sus miembros, así como fuí partidario de que la generación del Poder Judicial fuera absolutamente libre, como único medio de dar a este Poder todas las garantías necesarias en su generación para que sus fallos fueran absolutamente libres.

El señor **Rodríguez Mendoza**.—Todas las Constituciones dictadas después de la gran guerra europea, han entregado a los Tribunales de Justicia la facultad de conceder el desafuero de los miembros del Parlamento.

El señor **Hidalgo**.—Ninguna Constitución, ni aun la misma Constitución de Alemania, que es la más reciente, salvo que Su Señoría conozca otra que lo sea más, consagra ese principio. Cuando se estudió en Chile la Constitución del año 1925 que nos rige, yo me dí el trabajo enorme de revisar las Constituciones de todos los países del mundo, y pude constatar que la única según la cual se ha despojado al Congreso de la facultad de conceder el desafuero de sus miembros es la nuestra.

El señor **Rodríguez Mendoza**. — Voy a traerle el dato a Su Señoría.

El señor **Hidalgo**.—Y esa innovación de la Constitución es desgraciada, puesto que el Congreso había delegado ya la facultad de calificar la elección de sus miembros. Pero decir que para el efecto de conceder el desafuero de los miembros del Parlamento, es una ventaja haber substituido la soberanía del Congreso, que es la soberanía

nacional, por la de otro poder que depende del Ejecutivo, no puedo aceptarlo, ni menos que se agregue que esta nueva disposición constitucional tiende a salvar al país.

Agrega el honorable Senador que el Ejecutivo nos dispensa la libertad de expresar nuestras opiniones, y Su Señoría aduce, en prueba de ello, la circunstancia de haber oído en este recinto discursos en los cuales se ha calificado duramente la organización de la Cosach.

Yo digo, señor Presidente, que los Gobiernos son un mero incidente en la vida de un país. Por lo tanto, un negocio como el de la Cosach, que va a comprometer el porvenir de cuatro o cinco generaciones, merece ser estudiado con absoluta libertad, ya que sus consecuencias cargarán sobre no menos de diez o doce administraciones futuras.

El señor **Núñez Morgado**. — Las consecuencias quedarán *per secula seculorum*.

El señor **Hidalgo**.—Sabemos perfectamente cuál es la política de penetración que han implantado en los países de América los Estados Unidos. Hemos podido ver que convenciones celebradas recientemente en Europa, no tenían realmente otro finalidad que agrupar a los países concurrentes frente al poder demoleedor de los Estados Unidos. Y los que aquí hemos combatido la organización de la Cosach, lo hemos hecho no por combatir al Gobierno, porque esto sería empequeñecer la cuestión y sería indigno de representantes del pueblo, sino porque hemos considerado que esa solución es funesta para el país.

El señor **Núñez Morgado**.—Eso sería una insensatez.

El señor **Hidalgo**.—La verdad es que los que aquí nos sentamos no estamos sujetos a otro tribunal que al de nuestra propia conciencia, y no hay quién pueda afirmar que en el ejercicio de nuestras funciones disfrutemos de una libertad que debamos agradecer al Gobierno, pues, la verdad es que ejercemos una función y hacemos uso de una libertad que nos está consagrada por la Constitución.

Y, en cuanto al caso del desafuero del honorable Senador señor Maza, debo manifestar que el propio Código de Justicia Mili-

tar, establece que tratándose de motines o sublevaciones frustradas, a los militares se les castigará, rebajándoles la pena de grado y que los no militares o civiles no incurrirán en delito alguno. De modo que en el caso del honorable señor Maza, la legalidad invocada por el honorable Senador por Santiago, señor Rodríguez Mendoza, es impropcedente, así como es impropcedente también aplicar la disposición legal que se invoca.

Por lo demás, no creo que el honorable señor Jaramillo, ni ninguno de los señores Senadores, pueda sostener que es necesario establecer una disposición constitucional que garantice las actividades de quienes se supone confabulados para producir trastornos en el Gobierno del país.

No creo que nadie pueda pretender tal cosa. Lo único que se desea establecer y que claramente se desprende del discurso pronunciado en la sesión de ayer por el honorable señor Jaramillo, es sentar la misma teoría, la misma doctrina que sostuve y defendí singularmente en el seno de la Comisión de Reforma Constitucional, esto es, garantías ciertas para el decoro y el respeto del Congreso.

2.—LA CUESTION DEL SALITRE

El señor **Silva Cortés**.—El debate sobre materias de orden constitucional y libertades políticas que acabamos de oír y los discursos de las últimas sesiones sobre asuntos del salitre, me han hecho pensar en el cumplimiento de un deber de consecuencia y de lealtad que me afecta personalmente, porque en los últimos meses he manifestado opiniones sobre ciertos problemas de actualidad, en cartas y memorandums a altos funcionarios y en sesiones de la Comisión Mixta de Presupuestos; y no sería lógico callar en el Senado, cuando, como acaba de asegurarlo el honorable señor Senador por Santiago, tenemos libertad y garantías para tratar con altura de miras y patriotismo de cualquier asunto de interés nacional.

Con la posible brevedad quiero hablar de tres materias dignas de ocupar la atención del Honorable Senado.

La primera es la del salitre; la segunda

se refiere a la situación económica general de los chilenos que trabajan en otras industrias y que se sienten afectados por la crisis actual, por los impuestos y otras cargas; la tercera consiste en el examen de la situación fiscal que ha presentado a la consideración del Gobierno y del país la Comisión Mixta de Presupuestos, encargada de informar sobre las entradas y los gastos de la nación.

Señores Senadores, honorables y respetados colegas, yo debo decirles que me es doloroso hablar de la llamada Cosach o empresa salitrera en formación; y que si con mis palabras molesto a muchos que opinan contra mi modo de pensar, ruego que se tenga la bondad de perdonarme, especialmente si mis frases tienen alguna exagerada o injustificada energía, que nace exclusivamente de mi convencimiento, en orden a uno de los más graves y trascendentales problemas que afectan a nuestra Patria.

Es difícil y triste para mí este asunto, porque a principios de Junio del presente año, desde el extranjero, al conocer el proyecto, envié la expresión de mis observaciones al Gobierno; y no fueron éstas apreciadas, habiendo tenido igual mala suerte las de un ilustre chileno y amigo, el señor Cruchaga, quien se adhirió a aquéllas y las mejoró complementándolas ventajosamente con su erudición reconocida.

Es triste y difícil porque aquí, aun en el mismo grupo o resto de la antigua derecha, a la que he pertenecido en mi vida política, todos o casi todos mis colegas y amigos son partidarios de la Cosach; y yo les debo respeto y consideraciones, no siendo, pues, agradable contradecirlos cuando se les estima y reconoce la debida superioridad en méritos e inteligencia.

Es triste y difícil, porque ya existe una ley aprobada sobre la materia y un ambiente desfavorable para quien de la misma se ocupa, presentándolo como porfiado o, por lo menos, como inoportuno.

Por último, es difícil porque todo a casi todo el personal del Gobierno y un numeroso grupo de personas naturales y jurídicas, de gran poder y fuertes influencias de todo orden, son partidarios activos de la formación de la Cosach; y mis observaciones, aunque sean despreciadas por ellos, serán

un elemento que considerarán odioso e inconveniente.

Sea, pues, lo que fuere, cuando se desempeña un cargo de Senador de la República, y se tiene un firme convencimiento sobre ventajas o peligros de una solución delicada, se conserven o se pierdan amistades o simpatías, lo primero es ser consecuente, ser leal y decir lo que se siente.

En la Comisión Mixta de Presupuesto, yo sólo pude conseguir la supresión de un título, o de un rubro o frase, que daba por establecida esa Compañía de Salitre en formación. Se mantuvo en el cálculo de entradas la cantidad indicada en el proyecto, a pesar de que todavía la Cosach no existe y de que la ley vigente es de una mera autorización para formarla.

Como todavía no está formada, yo quiero expresar cuáles son las materias más sobresalientes de lo que se pretende hacer.

Los detalles de orden técnico y material no pueden ser tratados por mí, pues no soy experto industrial.

Lo que me preocupa es la cuestión de alta política y de orden económico con repercusiones internas e internacionales.

Al país también le importan más las ideas simples, claramente expresadas.

Se trata de hacer una Convención o contrato bilateral de sociedad anónima comercial y minera.

Por una parte, el Estado de Chile se obligaría a transferir o enajenar, en aporte, su reserva de yacimientos de salitre; y a ciertas liberaciones de impuestos o contribuciones.

Por otra parte, los actuales dueños de salitreras aportarían el activo que poseen y que explotan o no explotan actualmente.

Los acreedores hipotecarios y prendarios, privilegiados o valistas, de las actuales empresas particulares, conservarían, naturalmente, sus créditos, mejorados considerablemente con la nueva garantía del aporte del Estado de Chile, porque, al hacerse el aporte se gravará el mismo con las deudas existentes, de enorme cuantía, de treinta millones de libras esterlinas o más, deudas hoy de difícil cobro y algunas de insuficientes y depreciadas garantías; mañana o cuando se forme la Cosach, con una nueva garantía, la del aporte, hoy libre y mañana

hipotecado o empeñado, de la nación chilena.

Al Estado de Chile se le darán acciones ordinarias, nominativas, que no podrían transferirse ni gravarse, de un monto nominal de la mitad del capital social autorizado.

A los actuales salitreros se les darían acciones preferidas y ordinarias, en cambio de sus aportes.

Las acciones preferidas serían para algunos actuales accionistas de preferencia de empresas norteamericanas e inglesas y de otras nacionalidades; y especialmente para los alemanes que las habrían exigido, entre otras cosas, para entrar en la nueva empresa.

En el directorio de la Cosach habría cuatro representantes del Gobierno de Chile y ocho representantes de las empresas particulares.

El directorio tendría las más amplísimas facultades.

Esos cuatro representantes de Chile, tendrían una de las más amplias delegaciones de poder que la Nación puede hacer, porque sólo ellos podrían oponerse a acuerdos de transcendencia nacional; y aceptar o acordar todo, sin limitación alguna, aun la contratación de deudas de cualquiera cantidad, en cualquier moneda, con garantía de hipoteca o prenda o sin garantía.

Ya se habla de enormes deudas o empréstitos futuros, de decenas de millones de libras esterlinas, con nuevas o segundas hipotecas o gravámenes.

Al Estado de Chile, se daría, como anticipo o a cuenta de utilidades futuras, una suma anual durante tres años. En el primer año esa cantidad sería de ciento ochenta millones de pesos.

Las utilidades de la empresa serían, en primer lugar, para servir a los acreedores presentes y futuros; en segundo lugar, para los accionistas preferidos, y en tercer lugar para los accionistas ordinarios. Entre estos últimos, estaría el Estado de Chile.

En casos de ruina o de liquidación, los bienes serían para pagar a todos los acreedores de la empresa en primer lugar. Después de esos pagos, se devolvería el terreno salitral del Estado.

La empresa podría expropiar todas las empresas particulares de servicios públicos de la región del salitre, o sea desde Pisagua hasta Chañaral.

Los grandes interesados, dueños de salitreras y bancos acreedores, son entidades, principalmente extranjeras amparadas o con naturales vinculaciones y, por lo menos, simpatías de los más poderosos Estados, como los Estados Unidos de Norte América, el Imperio Británico y Alemania; tienen inteligentes y activísimos representantes; prestigiosos y hábiles abogados; y manifiestan necesidad, interés o urgencia, en la trascendental y extraordinaria negociación.

Se trata de cosas que valen miles de millones de pesos.

La otra parte contratante es Chile, nuestra Patria.

Yo creo que ningún tratado internacional, de los celebrados hasta hoy por Chile, tiene más importancia y mayor posible trascendencia que esta simple convención de derecho privado que se intenta estipular.

Chile va a entregar o comprometer su reserva fiscal de una substancia mineral que es su monopolio natural; que vale en la paz, para la agricultura mundial y las industrias; y que vale en la guerra para los explosivos; o sea pan en la paz y pólvora en la guerra.

Chile va a enajenar especialmente en favor de unos felices acreedores de empresas particulares que hoy no pueden pagar fácilmente sus deudas comerciales, el patrimonio fiscal salitrero que ha exhibido antes al mundo como garantía moral de la solvencia del Estado.

Chile va a gravar lo que hoy tiene libre; y va a aceptar una situación secundaria en las utilidades, para casos o eventos de éxitos; y en la liquidación, para los casos o eventos de desastres.

Chile va a quedar gravado con el deber de entregar su reserva de salitre a medida que esa empresa lo requiera, hasta ciento cincuenta millones de toneladas, en las condiciones y circunstancias que expresan la ley y el proyecto de contrato.

Tales son las grandes líneas de la Cosach, expresadas en forma breve y simple.

Me agradaría, y yo agradecería mucho, cualquier rectificación, si estoy en error.

Los partidarios de la Cosach se fundan principalmente en la necesidad de unificar, racionalizar o regularizar la situación del salitre de Chile en los mercados comerciales e internacionales; en la pensión o prestación por tres años de una cantidad de dinero a favor del Estado de Chile; en la necesidad de transformar los procedimientos de elaboración para producir con menor costo; en las circunstancias de la actual crisis mundial de materias primas en superproducción; en la conveniencia de evitar quiebras o ruinas de algunas empresas particulares cuyas acciones valen poco o nada; y cuyos bonos, debentures u obligaciones no están en servicio regular o no se cotizan bien en los mercados; y en otras consideraciones secundarias.

Creen y dicen que no hay otra solución, que la de la Cosach en la precisa forma que comprende la absorción de los pasivos.

Algunos dicen que muy poco vale el aporte de Chile, no obstante la verdad de que consiste en yacimiento de una materia prima como el salitre natural, que mucho o poco, siempre ha valido; y que aun ahora, en la peor de las crisis mundiales de superproducción minera, agrícola y fabril, se vende y se consume; y no obstante la existencia de crisis aun más intensas y graves, en otras materias como el azúcar, el algodón, el café, algunos metales y otros productos.

¿Por qué para solucionar los problemas de la crisis salitrera solamente habría una Cosach, con los precisos e inexorables o únicos términos del agrado de sus partidarios?

El Brasil, no ha tratado con ese criterio la crisis del café; ni el Imperio Británico la de los transportes y los carbones; ni Francia la de los vinos; ni España la de los aceites, ni los Estados Unidos la del algodón y muchos otros productos, ni Cuba la del azúcar, ni otros país alguno las de otros artículos.

La Cosach, en otra forma: la supresión o reducción de impuestos fiscales; y las primas a los que trabajen y exporten, pueden ser soluciones prácticas y convenientes.

Señores Senadores, en interés superior del país, del Gobierno mismo y del pueblo, debemos preocuparnos de la Cosach; y pedir que eso no se firme en definitiva, hasta

después que el contrato, en su redacción, y los aportes de activos y pasivos se publiquen; y puedan examinarse y observarse, con las indicaciones del patriotismo y de la natural comprensión de las conveniencias nacionales.

Por ahora, no he querido referirme a otras repercusiones futuras, posibles o probables, de orden internacional y económico de la Cosach.

Espero que el Excmo. señor Presidente de la República y sus Ministros, no recibirán mal mis observaciones; y que las considerarán como la expresión fiel y sincera de mis convicciones patrióticas.

Puedo estar equivocado; pero mientras no se me demuestre el error, cumplo el deber de congresal, en este recinto histórico y simpático del Senado de Chile, que siempre fué un centro de legislación, de supervigilancia o de elevada fiscalización y de servicio público.

Continuaré tratando de la segunda materia, en la próxima sesión, si así me lo permite la benevolencia de mis honorables colegas.

3.—PASES LIBRES DE LOS MIEMBROS DEL CONGRESO

El señor **Secretario**. — El honorable señor Urzúa ha pedido que se remita oficio al señor Ministro de Fomento para que se sirva enviar al Senado los datos necesarios para conocer el costo de los pasajes que el Fisco paga a los Ferrocarriles, en razón del pase libre que se concede a los miembros del Congreso.

El señor **Opazo** (Presidente). — Se dirigirá el oficio a nombre del señor Senador y en la forma acostumbrada.

4.—CUESTION SALITRERA

El señor **Núñez Morgado**. — Con el más intenso interés he oído la palabra patriota, vibrante y elocuente de mi honorable colega que ocupa el otro extremo de esta Sala. Puedo ahora decir, con razón, que los extremos se tocan.

Hace muy pocas sesiones, me he encontrado en este mismo recinto, así como en oportunidades anteriores, en la incapacidad de

hacer prevalecer mis opiniones nacidas del íntimo convencimiento que tengo formado en esta materia, y he sentido agitarse dentro de mi pecho las encontradas emociones que sufría mi patriotismo ante el inútil empeño mío de ser comprendido.

Solamente unos pocos parlamentarios han compartido mis ideas, y, triste es decirlo, fuimos señalados con el dedo y considerados poco menos que enemigos de la patria, porque éramos enemigos de la Cosach, presentándonos ante el país como unos degenerados o poco menos.

Por eso siento vivo regocijo al ver que mi distinguido colega se ha referido a la Cosach en forma tan completa, tan competente y con tan altas miras patrióticas. Y por eso mismo lamento profundamente que no haya estado el señor Senador en esta Sala, durante la discusión del proyecto que autorizó su creación. La benevolencia del Senado me permitirá expresar mis ideas, respecto a las observaciones formuladas por el honorable señor Silva Cortés.

Las observaciones que yo formulé fueron sencillas y faltas de profundidad y de la competencia necesaria en materia legal. Pero estoy convencido de que si el honorable Senador señor Silva Cortés, hubiera estado presente en aquellos debates, seguramente hubiera conseguido hacer cambiar la opinión de la Sala, triunfo que yo fuí incapaz de alcanzar.

La creación de esa gran entidad salitrera fué autorizada, pero no ha habido forma de darle vida. Sin embargo, se sigue considerando a los que nos opusimos a la realización de ese proyecto como a enemigos del país, sobre todo por aquellos incapacitados para pensar por sí mismos, que miran este proyecto como la única solución de la compleja y grave cuestión salitrera.

Hasta ahora, lo repito, esta compañía no se puede formar. Si la ejecución de tal proyecto fuera una idea genial, brillante; si tal entidad, llamada a transformar la industria salitrera, fuera la única panacea para la solución del problema, no habría encontrado los mil tropiezos que han impedido hasta ahora realizarla.

Todo lo que dije en los debates en que se trató de la Cosach, puede no tener ningún valor. Pero ahora me siento reconfor-

tado y me inclino respetuoso ante el peso de las consideraciones que ha hecho mi honorable colega, el señor Silva Cortés y como ciudadano chileno me siento agradecido de las opiniones emitidas por Su Señoría, porque Su Señoría tiene más prestigio y mayor experiencia parlamentaria. Es Su Señoría tan elocuente que después de oírlo siéntome más convencido de mis propias ideas.

Por lo demás, yo quiero y debo manifestar, señor Presidente, que en la modesta actividad política que he desarrollado en el Senado, me he dado el lujo de ser independiente; no me importa que se me señale con epítetos más o menos denigrantes; **a pesar de ellos seguiré impertérrito, el camino que me tracé el primer día que llegué a este recinto.**

Ya veré si los actos del Gobierno merecen aplauso o censura y en ambos casos procederé con independencia y justicia.

El señor **Opazo** (Presidente). — ¡Me permite el señor Senador!...

Solicito el asentimiento del Honorable Senado para prorrogar la hora, hasta que termine sus observaciones el honorable señor Núñez Morgado.

Acordado.

Puede continuar, Su Señoría.

El señor **Núñez Morgado**. — Los proyectos que se presenten a la discusión del Senado, los estudiaré con imparcialidad e independencia, y si considero, como chileno y como patriota, que alguno no conviene a los intereses del país, lo observaré y criticaré en la forma que crea más conveniente, cualesquiera que sean las consecuencias de mi actitud. Procederé como hasta ahora, conforme a los dictados de mi conciencia.

El señor **Opazo** (Presidente). — No habiendo ningún proyecto en estado de tabla, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.